DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 229/OCII/DP/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ACOGE RECOMENDACIÓN DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EMITE NORMA CONTRA EL ACOSO

Reglamento contra hostigamiento sexual permitirá prevenir y sancionar la violencia de género en la comunidad universitaria.

La Universidad Nacional del Callao – UNAC acogió la recomendación de la Defensoría del Pueblo e implementó el Reglamento de prevención e intervención en situaciones de hostigamiento sexual aplicable a estudiantes, docentes y no docentes.

"Este instrumento permitirá a la comunidad universitaria (autoridades, docentes, administrativos y estudiantes), contar con una herramienta que establezca las normas y procedimientos a seguir, cuando se presenten hechos de este tipo de violencia", explicó la jefa de la Oficina de la Defensoría del Pueblo en el Callao, Delcy Heredia.

Esta nueva normativa también permitirá asegurar la protección física y emocional de la población universitaria pues el hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, creando un ambiente intimidatorio, hostil o humillante para la víctima.

La implementación de este reglamento fue solicitado por la Defensoría del Pueblo al rector de dicho centro universitario, entidad que emitió la Resolución N° 185-2019-CU el día 28, en el cual aprueba el Reglamento de prevención e intervención en situaciones de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional del Callao y encargando su publicación, difusión y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

De esta forma, la Universidad Nacional del Callao se suma a las 14 universidades públicas que han aprobado una normativa contra el acoso sexual en sus instalaciones: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Universidad Nacional de Ucayali y Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Asimismo, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Tumbes y Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

La Defensoría del Pueblo recomienda que los casos de hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas sean tratados en el marco de un proceso de investigación de tal forma que garantice una sanción adecuada para los responsables, y en los casos en que docentes cometan estos actos, se iniciará inmediatamente el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente y la instancia competente a cargo podrá adoptar como medida preventiva la separación del denunciado sin perjuicio de la sanción que se imponga.

Callao, 1 de agosto de 2019.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe